



San Andrés, Isla, Junio Catorce (14) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Proceso Verbal de Pertenencia.
Radicado	88-001-31-03-001-2023-00016-00.
Demandante	Joyce James Francis. C. C. No. 1123621115.
Demandado	Eduardo James Smith. C. C. No. 4034294 y Personas Indeterminadas.
Auto de Sustanciación No.	026

Inscrita la demanda en el correspondiente registro, folio real 450-3634 de la Orip<pdf. 22.>; efectuado y allegado por la parte demandante a través del portavoz judicial el álbum fotográfico de las vallas fijadas en los inmuebles materia de demanda<pdf. 25.>, se ordenará, que, por Secretaría, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 375 – Regla 7ª, *inciso final*. Esto es, la inclusión de la información de las vallas por el término legal de un (01) mes, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone la norma.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Ordenase que, por Secretaría se incluya la información de las vallas, en el **Registro Nacional De Personas Emplazadas por el término legal de un (01) mes**, con el fin de **emplazar** a las **Personas Indeterminadas, Desconocidas y a todos los que se crea con algún derecho** sobre los inmuebles que trata esta demanda; término dentro del cual podrán contestar la demanda las **Personas emplazadas**.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

OMF.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado**
No. ____ 014 ____.

De fecha ____ 16/06/2023 ____.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.